



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 09 OCT. 2001

VISTO:

El Expediente N° 14.879/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la alumna Barria Rosana Vanesa D.N.I. N° 27.842.758, solicita equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera en Profesorado de Enseñanza General Básica de 1 y 2 Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior;

Que a fs. 12 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 59 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 60 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115 – Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 62 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias de esta UNPA;

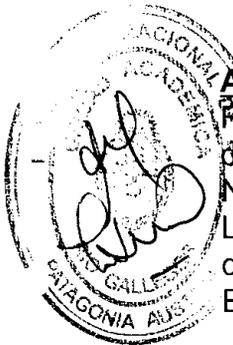
Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°: OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna BARRIA Rosana Vanesa (D.N.I. N° 27.842.758) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lengua y Literatura, Lengua y Literatura y su Didáctica I y Didáctica II de la Carrera de Profesorado de Enseñanza General Básica de 1 y 2 Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior.-



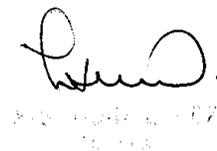


ARTICULO 2°: NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna BARRIA Rosana Vanesa (D.N.I. N° 27.842.758) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera de Profesorado de Enseñanza General Básica de 1 y 2 Ciclo del Instituto Provincial de Educación Superior.-

ARTICULO 3°: TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE ALUMNOS Y ESTUDIOS

ACUERDO

N°